

VISTO:

El Decreto N° 1.130 de fecha 14 de junio de 2004, su ampliatorio N° 1.693 del 18 de agosto de 2004 y su modificatorio N° 237 de fecha 27 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal citada el primer término, se creó la Comisión Provincial del Proyecto Garabí, estableciéndose asimismo las actividades, misiones y funciones a desarrollar y ejecutar por la referida Comisión; y al mismo tiempo se designó sus integrantes.

Que se estima oportuno actualizar la nómina de funcionarios que integran la Comisión indicada precedentemente a los efectos de disponer su debido funcionamiento, habida cuenta la renovación de Autoridades producida en el ámbito del Poder Ejecutivo al presente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE la integración de la Comisión Provincial del Proyecto Garabí, creada por Decreto N° 1.130 de fecha 14 de junio de 2004, su igual ampliatorio N° 1.693 de fecha 18 de agosto de 2004 y modificatorio N° 237 de fecha 27 de febrero de 2006, quedando en consecuencia la Comisión Provincial del Proyecto Garabí compuesta de la siguiente manera: "...estará presidida por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Aníbal Daniel Godoy, e integrada por los siguientes funcionarios: Ministro Secretario General de la Gobernación, Dr. Carlos José Vignolo, Secretario de Energía, Ing. Juan Marcelo Gatti, Subsecretario de Emprendimientos de Infraestructura Regional, Ing. César Javier Bentos, Administrador General del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente, Ing. Mario Rubén Rujana y el Secretario de Planeamiento Lic. Sebastián Slobayen".

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia a todas las áreas interesadas y Funcionarios Titulares de las mismas y pasese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.